



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

3601 y +1

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 233 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 ABR 2021

VISTO: El Memorandum N° 242-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1821036 y Reg. Exp. N° 1377494; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo necesario garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente designar temporalmente en el cargo de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a la trabajadora CAS Abog. Paola Soledad Acuña Porras, quien cuenta con vínculo laboral con la Entidad conforme se desprende de la Primera Adenda a la Renovación (2021) al Contrato Administrativo de Servicios N° 039-2019-ORA/CAS, de fecha 05 de abril del 2021; ello, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular;

Que, cabe señalar que, la acción administrativa señalada precedentemente se realiza en el marco del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que, en relación a la Suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios, en su Artículo 11° establece lo siguiente: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) **La designación temporal**, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/ o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.”;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 12 de abril del 2021, a la trabajadora CAS Abog. **PAOLA SOLEDAD ACUÑA PORRAS** en el cargo de Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto dure la licencia por enfermedad del titular.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Gibyini L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL